



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 315SG2024

CONTRATISTA: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA

NIT o CÉDULA: 811.013.069-6

OBJETO: Prestar el servicio de apoyo a la gestión en la ejecución del programa fortalecimiento de la Gestión del Riesgo Municipal.

VALOR: CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$190.000.000) incluidos impuestos y demás deducciones a que haya lugar.

PLAZO: 58 DIAS contados a partir de la firma del acta de inicio

Entre los suscritos a saber, LEÓN RENÉ OROZCO ARCILA, identificado con cédula de ciudadanía 70.907.412, delegado para contratar mediante Decreto 141 de 2020 y modificado mediante decreto 145 de 2020 expedidos por el alcalde del Municipio de Marinilla, de una parte y REINALDO ALONSO PRECIADO MESA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 15.433.956 de Rionegro, Antioquia, Representante legal del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE MARINILLA, con Nit. 811.013.069-6, actuando en calidad de contratista, partes en el contrato de la referencia, se ha acordado celebrar el siguiente contrato que se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, especialmente el Decreto 1510 de 2013 artículo 81 compilado por 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestar el servicio de apoyo a la gestión en la ejecución del programa fortalecimiento de la Gestión del Riesgo Municipal

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato será la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$190.000.000) incluidos impuestos y demás deducciones a que haya lugar.

TERCERA. FORMA DE PAGO. Se realizarán 2 pagos por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L (\$95.000.000), previa certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales y del cumplimiento del pago de la seguridad social

CUARTA. PLAZO. El término de duración de este contrato es de 58 DIAS contados a partir de la firma del acta de inicio

QUINTA. LIQUIDACIÓN: el municipio y el contratista disponen de un plazo de 4 meses para la liquidación del contrato a partir de la terminación del mismo.

SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento el municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 501	Versión: 10	Fecha: 16 de enero de 2023	Página: 1 de 5

 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de Marinilla
	FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

SEPTIMA: MULTAS. En los eventos en que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se aplicaran multas sucesivas hasta por la cantidad del uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso en el incumplimiento de sus obligaciones.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios u otras normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL. El pago de las cuentas a que el Municipio se obliga en virtud de este contrato se hará con cargo al Artículo presupuestal así:

2.3.2.02.02.009.4503.0301	Sobretasa Bomberil	\$ 60.000.000
2.3.2.02.02.008.4503.3101	Subcuenta manejo de desastres (Acuerdo 19/2018)	\$50.000.000
2.3.2.02.02.009.4503.3101	Subcuenta conocimiento del Riesgo (Acuerdo 19/2018)	\$50.000.000
2.3.2.02.02.009.4503.0101	Bomberos Gestion del Riesgo	30.000.000

CDP No. 1124 de septiembre 20 de 2024 y CRP 1304 de septiembre 23 de 2024

DECIMA. NATURALEZA JURIDICA. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades profesionales del contratista para el desempeño de las actividades conforme el proceso de selección objetiva que antecede a la celebración del presente contrato, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos.

DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACION. En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, inhabilidades e incompatibilidades, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

DECIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO; para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso de Registro Presupuestal.
- Estudio previo y propuesta.
- Matriz de Riesgo.
- certificado de aportes al SGSS, y demás documentos presentados con la propuesta.

DECIMA TERCERA. AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, el contratista deberá realizar el pago de los aportes a la seguridad social integral, esto es aportes para la salud y pensiones de conformidad con el artículo 4 de la ley 100 de 1993, decreto ley 2150 de 1993 y ley 797 de 2003.

DECIMA CUARTA. OBJETIVOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 501	Versión: 10	Fecha: 16 de enero de 2023	Página: 2 de 5

		<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</p> <p>FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	
---	---	---	---

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Llevar a cabo la gestión integral de riesgo en incendios que comprende:
 - a. Análisis de la amenaza de incendios.
 - b. Desarrollo de todos los programas de prevención.
 - c. Atención de incidentes relacionados con incendios.
 - d. Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación.
 - e. Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.
2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
3. Adelantar los preparativos, coordinación, atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, en sus instalaciones, en la comunidad y en todas las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
4. Servir de organismo asesor a la Entidad Territorial en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
5. Apoyar y asesorar al COMGERD (Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres) en relación con las funciones que este cumple, así como al Puesto de Mando Unificado (PMU), cuando se instale para las diferentes situaciones que se puedan presentar
6. Recarga y mantenimiento de extintores de acuerdo al programa de salud ocupacional de la Administración Municipal.
7. Realizar un registro que permita tener información de las emergencias atendidas, indicando lugar, hora, tipo de atención y tiempo de llegada al lugar de atención.
8. Apoyo en la implementación y fortalecimiento del proceso de Gestión del Riesgo de Desastres
9. Apoyar la estrategia de Gobierno en línea, en relación con las quejas relacionadas con el presente contrato y que tengan como objeto los servicios bomberiles.
10. Utilizar los formatos del Sistema de Gestión Municipal (SIGEM)
11. Remitir periódicamente informes con las estadísticas de los incidentes y atenciones que realizan desde el cuerpo de bomberos.
12. Apoyar la realización de un simulacro, de acuerdo a las directrices que se establezcan desde el COMGERD.
13. Los demás que sean inherentes al objeto contractual.

Las anteriores actividades serán cumplidas en atención a los estándares y parámetros aprobados por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

Revisó: Gestor del proceso	Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 501	Versión: 10	Fecha: 16 de enero de 2023 Página: 3 de 5

		SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	 Ciudad de <i>Marinilla</i>
		FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

OBLIGACIONES GENERALES.

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
- ✓ Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA SEXTA: CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA. Este contrato de acuerdo a lo establecido por el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, se celebra en consideración a la capacidad, idoneidad y experiencia acreditada por el contratista a través de diversos certificados de experiencia.

DECIMA SEPTIMA. CESION El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin autorización expresa y escrita del alcalde Municipal.

DECIMA OCTAVA.SUPERVISION. La supervisión de este contrato estará a cargo del Director de la Oficina de Gestión del Riesgo, del municipio de Marinilla, adscrito a la secretaría de Seguridad y Gobierno.

DECIMA NOVENA. GARANTIAS. El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, en los términos de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 y normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, para amparar los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, su duración será la del contrato y un año más.

CALIDAD: Por el diez por ciento (10%) de valor del contrato, su duración será la del contrato y cuatro meses más.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el quince por ciento (15%) del valor del contrato su duración será la vigencia del contrato y tres años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANCONTRACTUAL hasta por 200 SMLV y la duración del contrato.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 501	Versión: 10	Fecha: 16 de enero de 2023	Página: 4 de 5

 	<p align="center">SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</p> <hr/> <p align="center">FORMATO MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	 <p align="center">Ciudad de <i>Marinilla</i></p>
---	---	---

VIGESIMA: Revisada la página web de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación y de la Policía Nacional, no se encontró reportado al contratista.

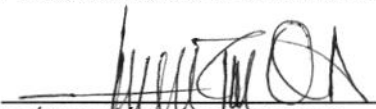
VIGESIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE MARINILLA.

En el evento de no estarlo, autoriza para que la Tesorería de rentas en el momento de un pago automáticamente, sin previo aviso haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato de prestación de servicios el contratista reconoce que el titular y propietario de la información recolectada o surgida con ocasión y en desarrollo de las actividades propias del mismo, es el Municipio de Marinilla, y por lo tanto se compromete a 1- Mantener la reserva y confidencialidad de dicha información. 2. No divulgar a terceras personas el contenido de la información. 3. No usar la información directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad las funciones relacionadas con las actividades que desempeña. 4. No revelar total ni parcialmente a ningún tercero la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de las actividades a que haya habido lugar. 5. No enviar a terceros, archivos que contengan la información recaudada con ocasión del cumplimiento del contrato de prestación de servicios a través de correo electrónico u otros medios a los que tenga acceso, sin la autorización respectiva. 6. En general, guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo del contrato de prestación de servicios y de las actividades que desempeña.

VIGESIMA TERCERA: En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: bomberosmarinilla@hotmail.com. En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

Para constancia se firma en Marinilla a los 25 días del mes de septiembre del año 2024


 LEÓN RENÉ OROZCO ARCILA
 CONTRATANTE


 REINALDO ALONSO PRECIADO MESA
 CONTRATISTA

Elaboro: Diana Serna
 Revisó: León René Orozco
 Aprobó: León René Orozco

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 501	Versión: 10	Fecha: 16 de enero de 2023	Página: 5 de 5